



izquierda **unida**
en **confluencia**

Código ético

2019

#SeguimosAdelante



izquierda **unida**
torrevieja





Código ético

DE ESQUERRA UNIDA EN CONFLUENCIA TORREVIEJA

INTRODUCCIÓN

Hablar de transparencia y de ética en política es hablar de un elemento transversal, es decir, que todo lo que un Ayuntamiento haga debe ser transparente y ético. En este sentido, en el programa electoral de Esquerra Unida en Confluencia se puede encontrar un amplio espacio para desarrollar las medidas de transparencia e información pública que debe cumplirse en el funcionamiento diario del Ayuntamiento, en el caso de que gobernáramos. Sin embargo, no es suficiente, pensamos que todxs los cargxs públicxs de Izquierda Unida en Confluencia serían elegidos por las y los torrevejenses en representación de todxs, y por ello deben regirse por un estricto Código Ético que deben aplicarse única y exclusivamente a ellxs mismxs y a sus actuaciones. Además, debe serles exigido en todo momento por cada torrevejense.

Cabe destacar que los puntos del presente Código Ético corresponden a un acuerdo de elaboración colectiva abierta a todx aquel que ha querido participar. Todos los cargos públicos elegidos en la candidatura de Esquerra Unida en Confluencia se someten a este Código Ético y se comprometen a dimitir si incumplen cualquiera de estos acuerdos, si durante la legislatura alguno de estos cargos públicos no cumple con este compromiso será, mediante proceso revocatorio, automáticamente expulsado como representante de Izquierda Unida en Confluencia en el Grupo Municipal que se constituya. Para asegurar esto, las y los candidatos deberán firmar un acta de renuncia sin fecha y entregarla al colectivo local de Esquerra Unida en Confluencia para su custodia, antes de hacer legalmente efectiva su candidatura. Esta renuncia sólo podrá hacerse efectiva en caso de incumplimiento de este Código Ético y previo acuerdo de la asamblea abierta de Izquierda Unida en Confluencia para su ejecución.

Debido a la soberanía interna de cada partido político, este Código Ético no es exigible a cargos públicos de otras formaciones. Esto significa que siempre que las actuaciones se encuentren dentro de los márgenes legales, en Esquerra Unida en Confluencia no podemos imponer a otras formaciones políticas ni cargos públicos nuestros principios éticos. Este principio se aplica a posibles gobiernos de coalición en los que participe Izquierda Unida en Confluencia, salvo en las áreas que gestionemos y para asuntos en los que este Código Ético especifique un criterio distinto debido a la importancia de la cuestión.

A continuación desarrollamos el detalle del contenido de este Código Ético:



1- Limitación de salarios de los cargos públicos.

Lxs concejales del ayuntamiento no son más que lxs ciudadanxs y sus sueldos tienen que subir y bajar como lo hacen los de las y los trabajadores, se acabaron los sueldos estratosféricos “autopuestos” de los políticos en Torrevieja. Por ello, nos comprometemos a que el sueldo de los cargos públicos y cargos de confianza (concejals y asesorxs) elegidos por la candidatura ciudadana de Esquerra Unida en Confluencia, tengan como límite 2 veces el salario mínimo interprofesional (SMI). Por tanto, siguiendo el SMI de 2019 no podrá superar los 1.800 € y sufrirá las mismas subidas y bajadas que experimente el Salario Mínimo Interprofesional que se aplica a todas y todos los trabajadores del Estado Español.

2 - Aportaciones de los cargos públicos.

Los cargos públicos y de confianza de Izquierda Unida en Confluencia están obligados a destinar parte de su salario a fines sociales; organizaciones sociales, políticas y/o movimientos sociales sin ánimo de lucro. Esta aportación nunca será inferior al 10% del salario neto. Respetando siempre los derechos laborales a los efectos de la seguridad social y declaración de la renta.

En el caso de que, descontado este porcentaje, el salario ingresado por el cargo público o de confianza siguiera superando el límite salarial neto expresado en el punto anterior, establecido en 2 veces el SMI, la aportación será superior hasta alcanzar dicho nivel salarial. De esta manera, el cargo público y de confianza nunca ingresará de forma efectiva una cantidad superior al límite salarial establecido de 2 veces el SMI al mes.

Si el cargo público o de confianza aumentara el porcentaje de su nómina destinado a IRPF, podrá hacerlo siempre y cuando lo notifique a la asamblea de Esquerra Unida en Confluencia por escrito especificando los detalles, y del mismo modo haga una aportación extraordinaria del 10% ante eventuales devoluciones de la declaración de la renta.

Los cargos públicos y de confianza que militen en alguna de las organizaciones políticas que configuran Izquierda Unida en Confluencia decidirán de forma autónoma, junto con su organización, el fin social al que se destinan estas aportaciones. Mientras que la asamblea de Esquerra Unida en Confluencia decidirá el fin social al que se destinan las aportaciones de aquellos cargos públicos que no pertenezcan a ninguna organización política específica. Si el cargo público no pertenece a ninguna organización política pero si manifiesta por escrito la pertenencia a alguna o algunas de las organizaciones sociales que apoyan Izquierda Unida en Confluencia, el fin social de la aportación será aprobada por la asamblea de Esquerra Unida en Confluencia a propuesta de la organización u organizaciones que corresponda.

Todos los cargos públicos y de confianza, pertenezcan a una organización política o no, deberán dar cuenta a la asamblea de Izquierda Unida en Confluencia cada doce meses de las aportaciones realizadas y su destino.

3 - Información de cuentas y financiación.

Cada doce meses se dará cuenta a la asamblea de Esquerra Unida en Confluencia de la información salarial y las aportaciones realizadas por cargos públicos y de con-



fianza, de las cuentas de Izquierda Unida en Confluencia y de las distintas organizaciones políticas que la conforman, así como del Grupo Municipal que se constituya tras las elecciones municipales de 2019. Aportando los movimientos bancarios y las facturas acreditativas correspondientes.

Inmediatamente después de la dación de cuenta anterior, toda la información será publicada en los medios de comunicación de Esquerra Unida en Confluencia, respetando siempre la Ley de Protección de Datos.

4 - Transparencia en el patrimonio y los ingresos de los cargos públicos.

Los cargos públicos de Izquierda Unida en Confluencia no vienen a la política para enriquecerse, vienen a servir a las y los torrevejenses. Por ello, nuestros cargos electos harán público su patrimonio además de al inicio y al final de cada legislatura, también anualmente. Del mismo modo y con la misma periodicidad, si Esquerra Unida en Confluencia gobierna en el municipio todos los ingresos obtenidos por los políticos serán publicados, tanto en el ejercicio de sus funciones públicas como privadas, sea cual sea el partido político al que representen y siempre que lo deseen, excepto los cargos públicos de Izquierda Unida en Confluencia que estarán obligados en todo caso.

5 - Prohibición de acumulación de cargos y sueldos.

A Esquerra Unida en Confluencia, como ciudadanxs que somos, nos parece una tomadura de pelo que los políticos tengan varios sueldos, cargos y trabajos que compatibilizan con sus labores públicas. Por ello, los cargos públicos elegidos en nuestra candidatura deberán dedicarse en exclusiva al Ayuntamiento y no podrán acumular ni compatibilizar dos sueldos ni dos cargos públicos bajo ninguna circunstancia. Tan sólo habrá una excepción a este acuerdo: la ley obliga a que los representantes del Pleno de la Diputación Provincial sean elegidos por lxs concejales electos entre lxs propixs concejales de la provincia, en Izquierda Unida en Confluencia entendemos que los últimas modificaciones legales de los anteriores gobiernos de Mariano Rajoy han dado mucho poder a las Diputaciones Provinciales hasta el punto de afectar a la soberanía de los municipios, por ello y para evitar que el PP obtenga la mayoría en la Diputación Provincial, si algún concejal de Esquerra Unida en Confluencia es elegido entre lxs concejales de la provincia para formar parte del pleno de la Diputación Provincial podría aceptar este cargo siempre y cuando cumpla con el límite salarial de 1,800 €, renunciando a todo tipo de sueldos e indemnizaciones por asistencia que superen esta cifra, salvo los derivados de los gastos de transporte y dietas acreditados para ejercer esta tarea en la diputación.

6 - La o el alcalde y lxs concejales deben dedicarse completamente al trabajo municipal.

Para que se dediquen en exclusiva al trabajo municipal, cuando Izquierda Unida en Confluencia gobierne en nuestro municipio se compromete a ofrecer a todas y todxs lxs concejales de la corporación un sueldo, siempre cumpliendo con las limitaciones salariales y de cualquier otra índole expuestas en este Código Ético y en nuestro Programa Electoral. Cualquier concejal que rechace esta dedicación ex-



clusiva verá como se ven reducidos al mínimo los ingresos obtenidos por asistencia a comisiones informativas, plenos municipales, juntas de gobierno local y cualquier otra dieta por asistencia a cualquier órgano de la administración. Esto es porque desde Esquerra Unida en Confluencia consideramos que el uso indebido de estas indemnizaciones por asistencia, estratosféricas en muchos casos, sólo han servido para que lxs políticxs profesionales cobren varios sueldos y sobresueldos, por ello, Izquierda Unida en Confluencia se compromete a reducir al mínimo legalmente permitido este tipo de indemnizaciones por asistencias. En Esquerra Unida en Confluencia consideramos que las personas que decidan presentarse a las elecciones deben hacerlo para dedicar todo su esfuerzo única y exclusivamente al servicio público.

7 - Limitación de legislaturas para los cargos públicos.

Izquierda Unida en Confluencia se presenta a las elecciones municipales para que la soberanía popular esté representada en el Ayuntamiento y no para crear políticxs profesionales.

Para evitar esto, nuestros candidatos y candidatas tendrán limitada su permanencia como cargo público electo a dos legislaturas consecutivas, ampliable una tercera cuando obtengan al menos el 70% de los votos de las personas participantes en la asamblea de Esquerra Unida en Confluencia.

8 - Prohibición de presentarse a personas con antecedentes penales graves.

Los hombres y mujeres que tengan antecedentes penales en delitos relacionados con la corrupción, la violencia de género, la pedofilia, el urbanismo, el medioambiente y el maltrato animal, no podrán ser elegidxs para presentarse en la candidatura de Izquierda Unida en Confluencia, independientemente de la duración de las condenas que den lugar a estos antecedentes penales. Tampoco podrán ser elegidxs para presentarse en la candidatura de Esquerra Unida en Confluencia aquellas personas con antecedentes penales en delitos distintos a los anteriores pero con condenas superiores a 10 años.

9 - Dimisión de nuestros cargos ante imputaciones y acusaciones por delitos graves.

En caso de que durante la legislatura, algún cargo público de Izquierda Unida en Confluencia sea investigado por un juez como consecuencia de posibles hechos constitutivos de algún delito de corrupción, violencia de género, pedofilia, urbanismo, medioambiente, maltrato animal o cualquier otro delito con penas superiores a 10 años, el cargo público en cuestión pondrá su cargo a disposición de la asamblea de Esquerra Unida en Confluencia, sometiéndose a una cuestión de confianza, que será quien decida si mantiene su puesto o debe dimitir.

Si esa investigación se convirtiera en acusación formal el cargo público deberá renunciar a su cargo para defenderse. Entendemos que es incompatible defenderse de un delito de estas características y ejercer con dedicación exclusiva el cargo público. Esta dimisión será obligatoria salvo que la asamblea de Izquierda Unida en Confluencia apruebe una moción de confianza sobre el cargo público con un 90% de los votos. En caso de condena, deberá abandonar inmediatamente el cargo. Lo establecido en este procedimiento será de aplicación a todos los cargos públi-



cos de un gobierno de coalición en el que participe Esquerra Unida en Confluencia aunque este cargo público lo sea por otra candidatura distinta. En caso de que este cargo público no asumiera la decisión de la asamblea de Izquierda Unida en Confluencia supondrá nuestra salida inmediata del gobierno municipal de coalición. En caso de que Esquerra Unida en Confluencia ostentase la Alcaldía serían retiradas todas las delegaciones y competencias al cargo público afectado de forma inmediata.

10 - No vender patrimonio municipal para el pago del déficit público.

El expolio sufrido estos últimos años por parte de lxs políticxs que nos han gobernado, ha creado un agujero de deuda pública para pagar la deuda privada, sobre todo, de las entidades financieras. Este agujero de deuda pública se está intentando cubrir, además de con numerosos recortes sociales y de derechos, con la venta del patrimonio público para la obtención de liquidez. Desde Izquierda Unida en Confluencia rechazamos que se venda el patrimonio público para pagar una deuda que se ha generado por la irresponsabilidad de políticos y banqueros, por lo que si gobernamos no venderemos patrimonio municipal, siempre buscaremos poner este patrimonio al servicio de las y los torrevejenses y para cubrir sus necesidades. Este patrimonio municipal y el servicio que presta cada uno de ellos serán publicados anualmente. En coherencia con la finalidad de servicio público que debe tener el patrimonio municipal, la única excepción será la posible venta de patrimonio que por su características no sirva para prestar servicios públicos necesarios, a venta se vinculará siempre a la puesta en marcha de este tipo de servicios públicos básicos o necesarios y será sometida a la votación de la asamblea de Esquerra Unida en Confluencia.

11 - Revisión y eliminación progresiva de los alquileres innecesarios.

Hasta 2015, en Torreveja se venían pagando alquileres dudosos, gastos sin sentido, unas veces para albergar algún servicio municipal y otras no se sabe muy bien para qué. Por ello, aunque esta tendencia ha cambiado en la última legislatura, cuando Izquierda Unida en Confluencia gobierne en el municipio se procederá a la revisión inmediata de todos los alquileres, eliminando en el menor tiempo posible una vez contemos con espacios de titularidad pública acondicionados correctamente para prestarlos.

12 - Prohibición de las puertas giratorias de lxs políticxs y los tratos de favor a las empresas.

El paso de lxs políticxs de los consejos de administración de las empresas a la política y vuelta a estas empresas cuando finalizan los mandatos de cargo público, se ha convertido en una práctica habitual, en una de las grandes fuentes de corrupción del país, basado en el trato de favor que el cargo público lleva a cabo con las empresas que después le contratan inmediatamente para los consejos de administración cuando su etapa pública termina. Para evitar este tipo de procesos, una vez terminada la etapa pública y durante los siguientes 5 años, ningún cargo público elegido en la candidatura de Esquerra Unida en Confluencia podrá formar parte ni



de los consejos de administración ni de ningún puesto directivo de las empresas que hayan obtenido contratos públicos mayores del Ayuntamiento, durante los mandatos en los que estos cargos públicos han ejercido sus funciones como electos.

13 - No se darán prebendas a ninguna persona ni colectivo.

Uno de los grandes focos del clientelismo municipal son las prebendas y regalos que desde la administración se ofrecen y entregan de forma arbitraria a lxs ciudadanxs, empresas y colectivos, algo que crea agravios comparativos basados en la desigualdad e injusticia con otros ciudadanos, empresas y colectivos que no tienen la posibilidad de obtener ese trato de favor. La candidatura de Izquierda Unida en Confluencia se compromete a no facilitar ni entregar prebendas a unos particulares frente a otros como entradas a eventos, ni a favorecer a unas empresas o colectivos frente a otros independientemente de su origen social e ideológico, ya sea mediante subvenciones o de cualquier otra forma. Tan sólo se permitirán aquellas subvenciones que pasen por la criba de las bases reguladoras y la concurrencia competitiva, basadas en el mérito y la capacidad, que doten de igualdad de oportunidades a estos procesos públicos y transparentes. La única excepción a este punto del presente Código Ético sería las políticas activas de discriminación positiva, orientadas a acabar con las desigualdades de género o de clases sociales en el ejercicio de los derechos humanos, individuales y colectivos imprescindibles para el desarrollo de las necesidades básicas, y siempre cumpliendo con la legalidad vigente.

14 - Renuncia a cualquier regalo, privilegio o prebenda pública o privada.

Lxs políticxs han venido obteniendo todo tipo de regalos y prebendas, privilegios que lxs ciudadanxs de a pie no tenemos. Los cargos públicos de Esquerra Unida en Confluencia rechazarán todos los regalos, privilegios o prebendas públicas o privadas que les sean concedidas u ofrecidas como consecuencia de su condición de cargos públicos.

15 - Eliminación de protocolos diferenciadores entre personas según su condición.

Todo acto público en el que se haya venido llevando a cabo procedimientos protocolarios que crean diferencias clasistas, entre las “autoridades” y lxs ciudadanxs, serán eliminados por un gobierno municipal de IU Torrevieja. Ningún político tiene un estatus superior a un ciudadano o ciudadana.

16 - Limitación, democratización y transparencia en los cargos de confianza (asesores y asesoras).

Actualmente, debido a las limitaciones para la contratación de personal funcionario mediante concurso oposición, debemos distinguir entre los asesores y asesoras o cargos de confianza destinadxs al asesoramiento a cargos públicos o a labores de secretariado de los Grupos Municipales, y los destinados a cubrir necesidades de servicio público. Actualmente Torrevieja tiene 17 (uno vacante) asesores y asesoras o cargos de confianza destinadxs al asesoramiento a cargos públicos o a labores de secretariado de



los Grupos Municipales, y un total de 6 (uno vacante) destinados a cubrir necesidades de servicio público.

En cuanto a los destinadxs al asesoramiento a cargos públicos o a labores de secretariado de los Grupos Municipales, un gobierno coalición en el que participe en Izquierda Unida en Confluencia limitará su número o gasto actual a la mitad. Además, aquellxs que se nombren a propuesta de Esquerra Unida en Confluencia serán elegidxs y seleccionadxs mediante una convocatoria pública bajo los principios de concurrencia competitiva, mérito, capacidad e igualdad, y bajo las reglas de unas bases reguladoras.

En cuanto a los segundos, hasta que la legislación estatal elimine completamente las limitaciones para la contratación de personal funcionario mediante concurso oposición, el resto de plazas de cargos de confianza que legalmente se permitan serán destinadxs a cubrir necesidades de servicio público que se consideren prioritarias, nunca al asesoramiento a cargos públicos o a labores de secretariado de los Grupos Municipales. Y siempre con la aprobación previa de la asamblea abierta de Esquerra Unida en Confluencia. Este segundo tipo de cargos de confianza, siempre y sin excepción, serán contratados y contratadas de entre aquellas personas que, habiendo aprobado algún proceso de concurso oposición, no hayan obtenido plaza. Empezando por las que hayan obtenido mejores puntuaciones.

Tanto los primeros como los segundos tipos de cargos de confianza estarán sometidos a todas las limitaciones y acuerdos de este Código Ético. En caso de incumplimiento de alguno de ellxs, serán automáticamente cesados y despedidos de sus puestos de trabajo.

17 - Una campaña electoral sin sobrecostes y con una financiación transparente.

Los partidos políticos que nos han gobernado han pedido constantemente préstamos a los bancos con la finalidad de pagar grandes y opulentas campañas electorales, que casualidad, que una vez que estos partidos políticos gobiernan estas deudas bancarias les son condonadas, tal vez, a cambio de que los gobiernos actúen en interés de los bancos en vez de para los intereses de lxs ciudadanxs. Por ello, Esquerra Unida en Confluencia no pedirá préstamos ni créditos bancarios para su campaña electoral, se financiara sólo con fondos propios y las aportaciones de los particulares. El gasto electoral podrá consultarse por aquellas o aquellos afiliadxs o simpatizantes que lo soliciten, y la asamblea abierta de Izquierda Unida en Confluencia estará informada puntualmente del presupuesto y los gastos de campaña.

18 - Reglamentación de los revocatorios a cargos públicos.

Si de forma reiterada e injustificada, un cargo público elegido en la candidatura de Esquerra Unida en Confluencia incumple sus compromisos electorales o no lleva a cabo la ejecución de los mandatos de la asamblea abierta de Izquierda Unida en Confluencia, este cargo público podrá ser objeto de un proceso Revocatorio. El proceso revocatorio será regulado mediante unas normas que garanticen su transparencia y efectividad y podrá imponerse cualquier tipo de sanción, como la suspensión de sueldo provisional o la imposición de la dimisión del cargo público en cuestión.



19 - Ratificación de los acuerdos electorales.

Los posibles acuerdos preelectorales de Esquerra Unida en Confluencia y acuerdos-postelectorales entre cualquier miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida en Confluencia y otro grupo político, que tengan por finalidad presentarse a las elecciones o alcanzar el gobierno local, deberán ser ratificados por la Asamblea General de Esquerra Unida en Confluencia.

20 - Imposibilidad de la participación de tráfugas en el Grupo Municipal de Esquerra Unida en Confluencia - Izquierda Unida en Confluencia.

No podrán presentarse en la candidatura ni participar tras las elecciones en el Grupo Municipal de Esquerra Unida en Confluencia, aquellas personas que hayan sido cargos públicos electos con en otras organizaciones políticas. Del mismo modo, Esquerra Unida en Confluencia no formará parte de ningún gobierno de coalición en el que participen tráfugas.

21 - Firma acta de renuncia a cargo público sin fecha por incumplimientos de este Código Ético.

Las y los candidatos deberán firmar un acta de renuncia sin fecha y entregarla al colectivo local de Esquerra Unida en Confluencia para su custodia, antes de hacer efectiva su candidatura al Ayuntamiento de Torrevieja ante la Junta Electoral. Esta acta de renuncia sólo podrá hacerse efectiva en caso de incumplimiento de este Código Ético y previo acuerdo de la asamblea abierta de Esquerra Unida en Confluencia para su ejecución.

Torrevieja a 9 de abril de 2019

#SeguimosAdelante

10



izquierda unida
torrevieja

